



**RESOLUCIÓN NO. 65-2020.**

**QUE DISPONE LA REESTRUCTURACIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL DE EL FACTOR.**

La **JUNTA CENTRAL ELECTORAL**, institución de derecho público establecida en la Constitución de la República y regida por la Ley Orgánica de Régimen Electoral Núm. 15-19, del 18 de febrero de 2019, regularmente constituida en su sede principal, sita en la intersección formada por las avenidas Luperón y 27 de Febrero en Santo Domingo, frente a la "Plaza de la Bandera", integrada por **Julio César Castaños Guzmán**, Presidente; **Roberto B. Saladín Selin**, Miembro; **Carmen Imbert Brugal**, Miembro; **Rosario Graciano De Los Santos**, Miembro; y, **Henry Mejía Oviedo**, Miembro; asistidos por **Ramón Hilario Espiñeira Ceballos**, Secretario General.

**VISTA:** La Constitución vigente de la República Dominicana.

**VISTA:** La Ley Orgánica de Régimen Electoral No.15-19 del 18 de febrero de 2019, publicada en la G.O. No.10933, del 20 de febrero de 2019.

**VISTA:** La Ley de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos No. 33-18, del 13 de agosto de 2018, publicada en la G.O. No.10917, del 15 de agosto de 2018.

**VISTA:** Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio del 2007.

**VISTA:** Ley No. 55 sobre Registro Electoral, del 17 de noviembre de 1970, publicada en la G.O. No. 9206, del 23 de noviembre de 1970.

**VISTA:** La Ley de Cédula de Identidad y Personal No. 6125, del 7 de diciembre de 1962, publicada en la G.O. No. 8726, del 9 de diciembre de 1962.

**VISTA:** La Ley No. 8-92, del 13 de abril de 1992, publicada en la G.O. No. 9833, mediante la cual se unifica la Cédula de Identidad Personal y el Registro Electoral.

**VISTO:** El Reglamento Interno de la Junta Central Electoral de fecha 27 de diciembre del 2010.

**VISTA:** El acta No. 02-2020, de fecha 19 de junio de 2020, de la Comisión de Juntas Electorales y Partidos Políticos contentiva de la propuesta para la reestructuración de la Junta Electoral de El Factor.

**VISTA:** El acta No. 44-2020, correspondiente a la Sesión Administrativa Extraordinaria del Pleno de la Junta Central Electoral, celebrada el día 19 de junio del año 2020.

**VISTAS:** Todas y cada una de las piezas precedentemente indicadas y el apoderamiento de que ha sido objeto el Pleno de esta Junta Central Electoral.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 211 de la Constitución de la República dispone: "Las elecciones serán organizadas, dirigidas y supervisadas por la Junta Central Electoral y las juntas electorales bajo su dependencia, las cuales tienen la responsabilidad de garantizar la libertad, transparencia, equidad y objetividad de las elecciones".

**CONSIDERANDO:** Que en su artículo 213, la Constitución vigente establece: "En el Distrito Nacional y en cada municipio habrá una Junta Electoral con funciones



REPÚBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



administrativas y contenciosas. En materia administrativa estarán subordinadas a la Junta Central Electoral. En materia contenciosa sus decisiones son recurribles ante el Tribunal Superior Electoral, de conformidad con la ley.

**CONSIDERANDO:** Que tal y como lo establece el artículo 35 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral No.15-19, la Junta Electoral del Distrito Nacional se compondrá de un presidente y cuatro vocales. Las demás juntas electorales se compondrán de un presidente y dos vocales. Tendrán dos suplentes cada uno. Serán designados por la Junta Central Electoral, la cual podrá remover los y aceptarles sus renunciaciones.

**CONSIDERANDO:** Que cuando un miembro titular, regularmente convocado, faltare a tres (03) sesiones consecutivas, sin excusa previa, debidamente justificada, se considera que automáticamente ha renunciado a su cargo; igual trato se les dará a los Suplentes cuando sean llamados a integrar las Juntas Electorales correspondientes.

**CONSIDERANDO:** Que los Suplentes de los miembros de las Juntas Electorales reemplazarán a éstos, temporalmente, en caso de recusación, de excusa legítima, o cuando sin ella dejaren de concurrir a integrar las juntas a la hora señalada para una sesión.

**CONSIDERANDO:** Que al designar los miembros y secretarios de las Juntas Electorales y sus respectivos suplentes sustitutos, se deberá tratar de designar a individuos que no estén afiliados a ningún Partido Político; y si esto no fuere posible, se deberá nombrar a afiliados no activistas de dos o más partidos políticos reconocidos, de tal modo que ninguno de éstos tengan mayoría de voto en la junta y, especialmente, se tratará en todos los casos de que el presidente y el secretario; así como sus respectivos suplentes y sustitutos, pertenezcan a partidos políticos distintos.

Habiendo ponderado los escritos y observaciones formuladas por las personas precedentemente citadas y por la Comisión de Juntas Electorales y Partidos Políticos en las fechas anteriormente citadas, el Pleno de la Junta Central Electoral, en uso de sus facultades legales,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Aprobar la propuesta de la de reestructuración de la Junta Electoral de El Factor, atendiendo al detalle dispuesto a continuación:

Junta Electoral de EL FACTOR		
Nombre	Cédula	Cargo
José Antonio Gómez Frías	136-0001902-3	Presidente
Arístides Robiou Camilo	136-0013463-2	Primer Suplente
Inocencia Baldera Santos	136-0009828-2	Segundo Suplente
Yafreisi Hernández de Jesús	402-2021435-3	Primer Vocal
Diocorys Altagracia Domínguez Paredes	136-0018336-5	Primer Suplente
Ángel Mendoza Durán	071-0012413-5	Segundo Suplente
Arcenia Frías Frías	136-0001464-4	Segundo Vocal
Tomás De La Cruz Taveras	136-0017570-0	Primer Suplente
Rey Pérez	136-0005394-9	Segundo Suplente

**SEGUNDO:** ORDENAR, que la presente Resolución sea colocada en la tablilla de publicaciones y en la página web de la Junta Central Electoral; publicada en los medios de comunicación y de circulación nacional y notificada a los partidos





REPÚBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

políticos, de conformidad con las previsiones legales, así también, que sea remitida a las Juntas Electorales.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de junio del año dos mil veinte (2020).

**JULIO CÉSAR CASTAÑOS GUZMÁN**

Presidente

**ROBERTO B. SALADÍN SELIN**

Miembro Titular

**ARMEN IMBERT BRUGAL**

Miembro Titular

**ROSARIO GRACIANO DE LOS SANTOS**

Miembro Titular

**HENRY O. MEJÍA OVIEDO**

Miembro Titular

**RAMÓN HILARIO ESPIÑEIRA CEBALLOS**

Secretario General

